

RESOLUCIÓN RECTORAL

Resolución rectoral de 6 de abril de 2020 por la que se establece la suspensión de la actividad académica presencialy la aprobación de un nuevo calendario académico del curso 2019/2020 y se adoptan diversas medidas en relación con el sistema docente en modalidad no presencial.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID–19, en todo el territorio nacional.

La Universidad Europea del Atlántico, en estricto cumplimiento de lo aprobado por el Congreso de los Diputados el 25 de marzo de 2020, por el que se autorizó la prórroga del estado de alarma hasta el próximo 11 de abril, así como por el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, aprobado con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, las decisiones tomadas por las autoridades sanitarias, y a la vista de la evolución de la situación y teniendo en cuenta la necesidad de control de la pandemia, adoptó una serie de medidas extraordinarias para toda su comunidad universitaria, con el fin de garantizar la seguridad y la salud de las personas.

Desde el inicio de esta crisis se hanseguido las indicaciones y recomendaciones de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia del Gobierno de Cantabria, para analizar los acuerdos a los que se llegan en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU), los acuerdos del Consejo de Universidades (CU) y las indicaciones de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE).

La Universidad Europea del Atlántico, en Resolución Rectoral de 13 de marzo, adopta la suspensión temporal de la actividad docente presencial hasta el 29 de ese mes en curso, como consecuencia del Decreto dictado por el Gobierno de Cantabria. Ante esa decisión, impuesta por las autoridades competentes, la Universidad acordó no aplicar ninguna modificación al calendario académico puesto que había margen temporal para adaptar y recuperar el periodo lectivo.

El 14 de marzo, como consecuencia del Real Decreto que declara el Estado de Alarma, se establecieron servicios mínimos, mediante Resolución Rectoral, manteniendo la suspensión temporal de la actividad docente.

En fecha de 20 de marzo, la Universidad emitió un nuevo comunicado para informar de la creación de una Comisión Docente encargada de organizar la actividad académica ante un potencial escenario de impartición docente en modo no presencial.



Es importante señalar que, el modelo pedagógico de las titulaciones de grado de esta Universidad, así como de algunos másteres, es presencial y con un alto nivel de practicidad en muchos de sus planes de estudios. La Comisión ha afrontado, por tanto, un difícil reto para transformar, en tan breve periodo de tiempo, toda la dinámica académica.

El pasado 26 de marzo, se ratificó lo que se había mantenido por parte de los órganos colegiados de la Universidad, desde el Consejo Rector hasta el Consejo de Gobierno: intentar mantener escenarios que, una vez finalizase el periodo de confinamiento, permitieran recuperar la actividad lectiva presencial para asegurar el correcto aprovechamiento del curso académico.

Con lo expuesto anteriormente y, en virtud de las competencias atribuidas al Rector en el artículo 38 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea del Atlántico,

RESUELVO,

Primero.-Suspender la actividad académica presencial del curso 2019/20, manteniendo la docencia en modalidad a distancia, mientras dure el cierre temporal de la docencia presencial en los centros educativos.

Segundo.-Aprobar un nuevo calendario académico que trasladala evaluación correspondiente alas convocatorias ordinaria del segundo cuatrimestre y extraordinaria del primer y segundo cuatrimestre a julio y septiembre, respectivamente.

La evaluación correspondiente a ambas convocatorias será **presencial**, siempre que la situación sanitaria lo haga factible.

Tercero.-Ampliar el calendario académico en lo que se refiere a la defensa de los trabajos fin de grado, dando paso a un periodo para su realización una vez finalizado el curso ordinario.

Cuarto.-Aplicar un **plan de acción académica** aprobado por la Comisión Docente, para organizar el sistema docente mientras dure el cierre temporal y adaptar la docencia presencial a una modalidad no presencial en los grados y másteres de la Universidad.

Dicha comisión está presididapor el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, e integrada y coordinada por el Gabinete de Calidad y Estudios, la unidad de Campus Virtual, el Gabinete para la Mejora, Innovación y Desarrollo Educativo (GMIDE), la unidad de Maquetación y el Programa Docentia.



Quinto.- Habilitar, desde el pasado 30 de marzo, cinco periodos de docencia no presencial. En cada periodo se activará una asignatura del cuatrimestre de cada curso y grado hasta la activación de la totalidad de las asignaturas en todos los grados de la Universidad.

Este sistema permite compatibilizar varios objetivos: ofrecer un sistema homogéneo a todos los estudiantes, facilitar la adaptación de asignaturas más afines al modo presencial a un sistema no presencial y analizar la evolución de la pandemia, con el objeto de aprovechar una potencial vuelta a las aulas durante el mes de mayo o junio para asignaturas con mayor carga práctica o más necesidad de utilización de instalaciones o laboratorios, lo que permitiría impartir docencia presencial en el cuarto y quinto periodo, siempre y cuando las autoridades sanitarias lo consideren factible.

Sexto.- Encomendar a los diferentes departamentos, entre otros, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y los directores académicos de grado, el establecimiento de las instrucciones y procedimientos quedeberán seguirse en relación al sistema docente de aplicación, así como su metodología.

Séptimo.- Se convocará y enviará al Consejo de Gobierno, en uso a las competencias atribuidas por lasNormas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea del Atlántico, para la ratificación de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

Anúnciese y publíquese la presente resolución a todos los efectos.

Santander, a 6 de abril de

El Rector

Fdo. Rubén Calderón (Igles) as